

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215 -2023-A-MDM/LC.-

Camisea, 13 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 041-2023-CM-MDM/LC, del 06 de junio del 2023, y antecedentes que lo fundamentan, Informe 0998-2023-MDM-OGA-SYLLM, del 11 de julio del 2023 de la CPC. Silvia Yobana Llano Mamani - Jefe de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N.º 041-2023-CM-MDM/LC, del 06 de junio del 2023, el Concejo Municipal de Megantoni **APRUEBA**, la **Transferencia de Recursos para el Año Fiscal 2023**, a favor de la asignación de una **Dieta** mensual, al señor **Raúl Vilchez Medina** -Alcalde del Centro Poblado de Nuevo Mundo (...). Así como la ascendente a la fijada para los regidores de esta Comuna, en mérito al Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto (...) y mediante Resolución de Alcaldía N.º 141-2023-A-MDM/LC se autoriza la transferencia de Recursos para el año fiscal 2023, a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de Nuevo Mundo de la jurisdicción del Distrito de Megantoni (...);

Que, de la revisión de la Resolución de Alcaldía N° 141-2023-A-MDM/LC, de fecha 15 de junio del 2023, se ha podido advertir del error material incurrido en el Artículo Segundo, respecto al nombre del Alcalde de Centro Poblado de Nuevo Mundo, asimismo con Informe N.º 998-2023-MDM-OGA-SYLLM, del 11 de julio del 2023, la Jefa de la Oficina de Administración advierte también la existencia de dicho error material en el Artículo Segundo de la Resolución N.º 141-2023-A-MDM/LC, por lo tanto solicita la modificación de la Resolución, a fin de dar continuidad al trámite de transferencia de recursos respectivo;

Que, conforme a lo prescrito en el art. 212° del TUO de la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: "Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, la potestad de rectificación de errores, es un mecanismo de adecuación entre la voluntad de administración y su manifestación externa, es decir, en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria;

Que conforme a la norma citada queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emitan. La rectificación del error material supone la subsistencia del acto. El acto se mantiene, una vez subsanado el error a diferencia de los supuestos de anulación como consecuencia de un error, en que desaparece el acto;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, segundo párrafo del artículo 39° y artículo 43°, el Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°141-2023-A-MDM/LC, de fecha 15 de junio del 2023, conforme se detalla a continuación:

DICE:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la asignación de una **Dieta** mensual, al señor **Jhon Vásquez Cruz** -Alcalde del Centro Poblado de Nuevo Mundo, ascendente a la fijada para los regidores de esta Comuna, (...)"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



DEBE DECIR:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la asignación de una **Dieta** mensual, al señor **Raúl Vilchez Medina** -Alcalde del Centro Poblado de Nuevo Mundo, ascendente a la fijada para los regidores de esta Comuna, (...)"

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°141-2023-A-MDM/LC, de fecha 15 de junio del 2023, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria notificar la presente norma, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, y a la Municipalidad del Centro Poblado de Nuevo Mundo, para su conocimiento y fines; y a la Oficina General de Tecnologías de Información, publicar en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munimegantoni>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

